

RESOLUCIÓN - 0 0 0 5 DE 2019  
( - 8 ENE 2019 )

“Por medio de la cual se fijan los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2019”.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo N° 0024 del 15 de diciembre de 2003 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, se estableció el salario mínimo legal mensual vigente, como base para liquidar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, a excepción de los valores por matriculas académicas para los programas de pregrado y de los cursos especiales, los cuales tienen su propia normatividad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 0024 del 2003, se deben fijar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), para la vigencia del 2019.
3. Que la Universidad debe dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición con los soportes requeridos por los usuarios y demás miembros de la comunidad académica.
4. Que los miembros de la comunidad requieren la expedición de documentación y diferentes trámites por parte de la institución, cuyos costos deben ser asumidos por los interesados.
5. Que teniendo en cuenta la mesa de negociación con SINTRAUNICOL el día 21 de diciembre de 2017, Acta N°004 en su Artículo N°7 la Universidad se compromete a no realizar el cobro por las constancias solicitadas por parte de los empleados afiliados a SINTRAUNICOL, que tengan como destino, trámites relacionados con la educación y crédito de vivienda, esta exoneración no incluye el costo de estampillas teniendo en cuenta la normatividad vigente.
6. Que de acuerdo al procedimiento de aproximación o redondeo a miles, los valores se han aproximado al múltiplo de mil (1.000) más cercano, todos los valores que cumplan con la condición de ser menores de 500 se aproximan a la baja (por defecto) a la unidad de mil anterior y cualquier fracción mayor o igual que 500 se aproxima al alza (por exceso) a la siguiente unidad de mil.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2019, así:

BIENES	SMLMV	VALOR EN PESOS
DERECHO DE GRADO ORDINARIO	54.2%	\$ 449.000
DERECHOS DE GRADO EXTRAORDINARIO	75.2%	\$ 623.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	50.2%	\$ 416.000
VALIDACIONES	3.4%	\$ 28.000
CONVOCATORIA INSTITUCIONAL	25.8%	\$ 214.000
ACTA DE GRADO	5.4%	\$ 45.000
CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES	1.6%	\$ 13.000
HOJA DE VIDA ESTUDIANTE ACTIVO	1.6%	\$ 13.000
HOJA DE VIDA ESTUDIANTE RETIRADO	2.7%	\$ 22.000
HOJA DE VIDA EGRESADO (NO GRADUADO)	2.7%	\$ 22.000
HOJA DE VIDA GRADUADO	5.4%	\$ 45.000
CARNÉ ESTUDIANTIL	3.4%	\$ 28.000
MULTA DE BIBLIOTECA	0.2%	\$ 2.000
DERECHO DE INSCRIPCION PREGRADO	14.9%	\$ 123.000

BIENES	VALOR EN PESOS
DERECHO DE INSCRIPCION POSGRADO- IDEAD	\$ 168.000
DERECHO DE INSCRIPCION POSGRADO - PRESENCIAL	\$ 190.000
FOTOCOPIAS (unidad)	\$ 100

**ARTICULO SEGUNDO:** Exonerar el pago de Constancias Laborales y académicas a los empleados afiliados a SINTRAUNICOL, que tengan destino al trámite relacionado con la educación y de crédito de vivienda, esta exoneración no incluye el costo de estampillas teniendo en cuenta la normatividad vigente.

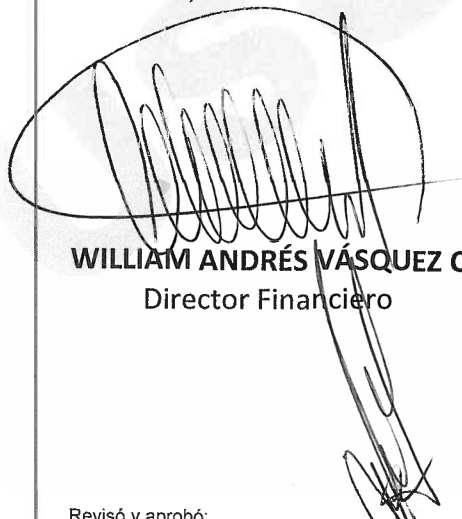
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los **- 8 ENE 2019**

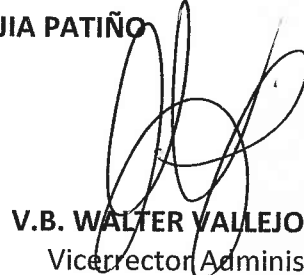
El Rector,



**OMAR A. MEJIA PATIÑO**



**WILLIAM ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ**  
Director Financiero



**V.B. WALTER VALLEJO FRANCO**  
Vicerrector Administrativo

Revisó y aprobó:

**ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**  
Asesora Jurídica

Elaboró: Damaris Pérez Gómez - Erica Paola Lugo Amaya